



# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Sesión núm. 1

### Contrato administrativo de obras para la mejora del pabellón Jorge Bera

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:30 horas del día 26.08.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera
- 3.- Propuesta adjudicación: Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación: Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO: Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativa.
- VOCALES:
  - Dña. Ana Martínez Pérez, Secretaria General Accidental
  - D. Adrián Hernández Perán, Técnico de Administración General.
  - Doña Elena María Benito de la Guerra, Interventora de la Corporación.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del orden del día.

### 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15.07.2024 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Obras para la mejora del pabellón Jorge Bera, siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de



Pág. 1 de 3



CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

### Mesa de Contratación Permanente

Expediente 934341X

107.273,54 €, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se toma conocimiento del anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante alojado en la PCSP, así como el documento de Licitadores Presentados emitido por la PCSP, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el que se relacionan las plicas presentadas:

- NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL
- NIF: B06967152 SALAZAR MATERIALES S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa ACUERDA adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADMITIR a la licitación a los siguientes licitadores, al entender que la documentación remitida por ellos es conforme a las exigencias del PCAP:

- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL
- NIF: B06967152 SALAZAR MATERIALES S.L.

SEGUNDO.- ADMITIR PROVISINALMENTE a la licitación a CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L, con CIF B05505516, al adolecer la documentación de defectos subsanables, a saber:

Error de firma en color rojo en la apertura del sobre o archivo electrónico reportado por la Plataforma de Contratación:

Resultado validación Resultado validación: Incorrecto Proceso de verificación de Firma Electrónica completo Tipo validación: Detalle: El certificado firmante se encuentra caducado Conclusión: Firma electrónica no válida.

Consultado el error en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia III: Celebración de Sesiones [Versión 5.1 Fecha: 06/02/2024] disponible en PLACSP, se señala que "El certificado está expirado/caducado en el momento de la firma. Es un error achacable al licitador. Puede darse el caso en que un documento contenga varias firmas asociadas al mismo firmante y alguna de ellas esté caducada, en este caso nos sirve con que alguna sea válida para dar por válida la firma.

Según la Resolución núm. 819/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -TACRC- (el resaltado es nuestro): "al tratarse de una licitación electrónica, no es que no hubiera o no se firmase oferta o cierta documentación aportada, sino que el sistema indicó error en la firma de uno de los miembros de la UTE



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJHY DQQP NMRR KMNA

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ 26/08/2024



CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Mesa de Contratación Permanente

Expediente 934341X

licitadora porque el certificado de firma electrónica había caducado. Pues bien, en tal caso, al igual que ocurre en los procedimientos presenciales o en papel, la falta de firma, sea porque no se ha efectuado, sea por que ha caducado el certificado de firma electrónica, estamos ante un defecto subsanable que como tal siempre debe subsanarse en el plazo concedido y, por ello, siempre será posterior a la fecha límite de presentación de proposiciones.

El licitador debe, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, proceder a la subsanación del error señado, so pena de exclusión.

El resto de los asuntos quedan sobre la mesa.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.

D./Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez SECRETARIO/A

D./Dña. Mónica Sánchez García PRESIDENTE/A

